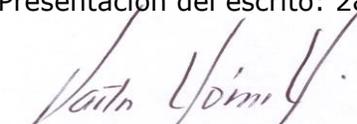


CONSTANCIA: Octubre 02 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el curador ad litem del señor ARIEL AGUDELO YEPES, se pronunció oportunamente frente a la demanda de ALIMENTOS PARA MAYORES y formuló excepciones, los términos transcurrieron así:

- Notificación de la demanda: 17 de septiembre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 20 de septiembre al 01 de octubre de 2021, con pronunciamiento.
- Días inhábiles: 25 y 26 de septiembre de 2021.
- Presentación del escrito: 28 de septiembre de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 393
Radicado No. 2019-00451

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado por el curador ad litem de la parte demandada el día 28 de septiembre de 2021.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prescrito en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV